



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 330 - 2019 - MDC

Catacaos, 05 de Diciembre de 2019

### VISTO:

La Carta N° 013-2019/ING.GMR-MDC de fecha 19 de noviembre de 2019 emitido por el Proyectista – Ingeniero Civil Genaro Morales Rivas, La Carta N° 003-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 22 de noviembre del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, La Carta N° 015-2019/ING.GMR-MDC de fecha 02 de diciembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios, El Informe N° 283-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 03 de diciembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios, El Informe N° 982-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de diciembre del 2019 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El informe N° 919-2019-GPYP/MDC de fecha 04 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 919-2019-GPYP/MDC de fecha 04 de diciembre de 2019, El Informe N° 00574-2019/MDC.GAJ de fecha 05 de diciembre de 2019 de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, según Carta N° 013-2019/ING.GMR-MDC de fecha 19 de noviembre de 2019 emitido por el Proyectista – Ingeniero Civil Genaro Morales Rivas con Registro CIP N° 44466, en merito a la Orden de Servicio N° 673 presenta a la Entidad distrital el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JRS. INDEPENDENCIA MZ. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIAN MZ. 17; TAMBOGRANDE MZ. 17 Y 18; PIURA MZ. 20; TRUJILLO MZ. 9, 18 Y 25; MARIANO DIAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MZ. 35, 36 Y 37; LOS ANGELES MZ. 34, 44 Y 51; NARIHUALA MZ. 45, 50, 52 Y 54; JR. COMERCIO MZ. 10, 17, 25, 35, 46, 49 Y 55, CP MONTESULLON DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA” – I ETAPA, proyecto con registro CUI N° 2261473 (SNIP 283348), con precios vigentes al mes de octubre de 2019 y un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de obra por contrata a Precios Unitarios.

Que, a través de la Carta N° 003-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 22 de noviembre del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, manifiesta al Ingeniero Genaro Morales Rivas que luego de haberse revisado el expediente técnico y por motivos de financiamiento recomienda la modificación del expediente en dos (02) etapas y de esta manera se continúe con el trámite.

Que, mediante Carta N° 015-2019/ING.GMR-MDC de fecha 02 de diciembre de 2019 presentado por el Ingeniero Civil Genaro Morales Rivas alcanza la modificación del Expediente Técnico correspondiente a la Primera Etapa de su ejecución de acuerdo a lo recomendado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos según Carta N° 003-2019-MDC/EMGM/SGEYP.

Que, asimismo según Informe N° 283-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 03 de diciembre del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, manifiesta que de acuerdo a la revisión del Ing. Dante Castillo García el proyecto se divide en dos (02) etapas por motivos de financiamiento, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PARA ETAPA 1		
ÍTEM	SUB META	PARCIAL S/
01	Ejecución de obras Civiles	3'353,477.92
02	Supervisión	94,731.01
03	Liquidación	6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 3'454,208.93

Que, mediante Informe N° 982-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de diciembre del 2019 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, indica que de acuerdo a la revisión y evaluación efectuada por el responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos al expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JRS. INDEPENDENCIA MZ. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIAN MZ. 17; TAMBOGRANDE MZ. 17 Y 18; PIURA MZ. 20; TRUJILLO MZ. 9, 18 Y 25; MARIANO DIAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MZ. 35, 36 Y 37; LOS ANGELES MZ. 34, 44 Y 51; NARIHUALA MZ. 45, 50, 52 Y 54; JR. COMERCIO MZ. 10, 17, 25, 35, 46, 49 Y 55, CP MONTESULLON DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA” – I ETAPA, solicita la proyección del acto resolutivo de aprobación, por el monto de S/ 3'454,208.93 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 93/100 Soles).



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, a través del Informe N° 1919-2019-GPYP/MDC de fecha 04 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1666-2019-MDC-SGP de fecha 04 de diciembre de 2019 emita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3'454,208.93 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 93/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas, Participaciones, TR: 13-Plan de Incentivos.



Que, con Informe N° 00574-2019/MDC.GAJ de fecha 05 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JRS. INDEPENDENCIA MZ. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIAN MZ. 17; TAMBOGRANDE MZ. 17 Y 18; PIURA MZ. 20; TRUJILLO MZ. 9, 18 Y 25; MARIANO DIAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MZ. 35, 36 Y 37; LOS ANGELES MZ. 34, 44 Y 51; NARIHUALA MZ. 45, 50, 52 Y 54; JR. COMERCIO MZ. 10, 17, 25, 35, 46, 49 Y 55, CP MONTESULLON DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA” – I ETAPA, por el monto de S/ 3'454,208.93 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 93/100 Soles).

Que, además indica que se debe efectuar la Certificación Presupuestal; que impliquen atender el gasto para la ejecución del presente proyecto y que la Sub Gerencia de Logística; debe verificar si se han efectuado las acciones de modificación del Plan Anual de Contrataciones; a fin de cumplir con el proceso de selección que implique la presente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°:** APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JRS. INDEPENDENCIA MZ. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIAN MZ. 17; TAMBOGRANDE MZ. 17 Y 18; PIURA MZ. 20; TRUJILLO MZ. 9, 18 Y 25; MARIANO DIAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MZ. 35, 36 Y 37; LOS ANGELES MZ. 34, 44 Y 51; NARIHUALA MZ. 45, 50, 52 Y 54; JR. COMERCIO MZ. 10, 17, 25, 35, 46, 49 Y 55, CP MONTESULLON DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA” – I ETAPA, por el monto de S/ 3'454,208.93 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 93/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2019, plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de obra por contrata a Precios Unitarios.

PRESUPUESTO PARA ETAPA 1		
ÍTEM	SUB META	PARCIAL S/
01	Ejecución de obras Civiles	3'353,477.92
02	Supervisión	94,731.01
03	Liquidación	6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 3'454,208.93

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

*Jesús Martín Ruesta Larrosa*  
Líc. Jesús Martín Ruesta Larrosa  
GERENTE MUNICIPAL